

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N°3580 de fecha 22.12.2017, que autoriza el segundo aumento de obra del Proyecto: "Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1185 de fecha 12.07.2021, del Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar la contratación para realizar la obra denominada: "Reposición Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil", de la Comuna de Santa Cruz.
2. El proyecto se financiará con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos provenientes del Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, suscrito con fecha 03.10.2014 aprobado por Resolución Afecta N° 085 de fecha 13.11.14, Cuenta N° 215.31.02.004.001.010.
3. Por Decreto Exento N°3580 de fecha 22.12.2017, se aprobó un segundo aumento de obra. Con fecha 27.12.2017 se procedió a grabar la Orden de Compra N°3838-434-SE17, para posteriormente validar la Disponibilidad Presupuestaria y enviarla al proveedor por la Plataforma Digital para la aceptación del proveedor.
- 4.- En virtud de Decreto Exento n° 817 de fecha 12 de julio del 2021 se ordenó investigación sumaria por no haberse enviado la orden de compra señalada al proveedor para su aceptación.
5. Acta de recepción provisoria de fecha 15 de mayo del 2018 del total de la obra y el aumento de la obra. Hasta la fecha no se ha procedido a pagar el total de la obra y aumento de obra.
- 6.- Para proceder a pagar al proveedor, debe emitir una nueva orden de compra por el monto del aumento de obra.

DECRETO

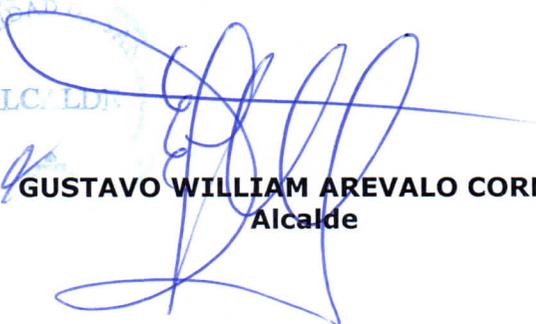
EXENTO N° 1844.-

REGULARICÉSE PROCESO DE ADQUISICIÓN, ordenado por Decreto Exento N°3580 de fecha 22.12.2017, que aprobó un segundo aumento de obra, mediante **LA EMISIÓN DE NUEVA ORDEN DE COMPRA** con el Proveedor **PATRICIA BALES CA LOPEZ ROMERO**, RUT N° 11.786.883-4, domiciliada en Calle Los Boldos Lote 2 Camino a Barreales S/N° de la Ciudad de Santa Cruz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° 11.556.094-8, por el monto señalado en dicho decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/FMGR/MARR/MAPP/vph

C. c. :
- Alcaldía (01)
- Archivo (01)